

El Presidente del Sindicato de Riegos de esta población

HACE SABER: que con el fin de atender el abastecimiento de agua potable de la población en los presentes momentos, queda prohibido utilizar las mismas para usos de riego en cuanto se refiera a la acequia del puente, donde a partir de mañana, podrán los vecinos suministrarse por medio de cantaros, cubos o pozales, ya que las reservas existentes son muy escasas.

Binefar, a 31 de Marzo de 1946

El Presidente del Sindicato.



Varios

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Binefar.

Hace saber: que celebrandose en el dia de hoy las tradicionales reuniones familiares para conmemorar las Pascuas de Navidad y con el fin de demostrar la satisfacci3n de buena convivencia con las fuerzas militares destacadas en esta plaza, 3sta Alcaldia, ha sugerido la idea de invitar al vecindario para que todos aquellos que asi sea su voluntad, se lleven a su propia casa uno o dos soldados a cenar, prestandoles con ello el cari3o y calor que merecen y maxime en una fecha tan señalada, ~~importante~~ y que por ineludibles deberes para con la Patria, se ven obligados a permanecer alejados de sus respectivos hogares familiares. Todos aquellos vecinos que compartan con esta Alcaldia la sugerencia con la misma, pueden pasar durante el dia de hoy a inscribirse en las oficinas del Ayuntamiento, por cuyo acto y de antemano les queda altamente agradecido.

Binefar a 24 de Diciembre de 1.946.

El Alcalde.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BINEFAR

HACE SABER: Que autorizada la matanza de reses de cerda en domicilios particulares para el consumo familiar para la campaña de 1946-47, esta Alcaldía ha dispuesto lo siguiente:

- PRIMERO.- Unicamente podrán sacrificar ganado de cerda aquellas personas o entidades que hayan cebado reses con este fin, extremo que acreditarán mediante declaración jurada que suscribirán los solicitantes bajo su responsabilidad.
- SEGUNDO.- Para efectuar el sacrificio de reses porcinas con destino al consumo familiar, los interesados deberán solicitar la autorización con la antelación debida, acompañando a su petición, certificado sanitario expedido por el Veterinario acreditativo de que las reses han sido reconocidas en vivo.
- TERCERO.- Una vez hecho el sacrificio y antes de ser destinadas a consumo las respectivas carnes, los interesados deberán presentar a inspección microscopica las muestras que el Sr. Veterinario les indique, operación esta que deberá llevarse a cabo seguidamente de la matanza.
- CUARTO.- Para que el servicio de inspección pueda llevarse a cabo con la debida escrupulosidad que requiere, solamente se expedirán licencias para el sacrificio de cerdos, a razón de DIEZ diarios, no permitiéndose ninguna en día festivo o feriado.
- QUINTO.- Todos los vecinos que soliciten autorizaciones para el sacrificio de reses porcinas para ser destinadas sus carnes al consumo particular o familiar, deberán satisfacer obligatoriamente, los impuestos municipales establecidos en las Ordenanzas municipales
- Sexto.- Los contraventores a estas ordenes, serán castigados con el maximo rigor, llegando hasta la incautación de las carnes y demas responsabilidades de caracter penal.

Lo que se hace publico para general conocimiento y mas exacto cumplimiento.

Binefar a 21 de Noviembre de 1.946.

El Alcalde.



Publicado.
El Alguacil-Voz-Publica.



AYUNTAMIENTO
NACIONAL SINDICALISTA
DE LA VILLA DE
BINÉFAR
(Huesca)

Negociado _____

Número _____

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO NACIONAL DE LA VILLA DE BINEFAR.

HACE SABER: Que teniendo en cuenta la época en que nos encontramos, y la excesiva temperatura de calor que desde algunos días se viene sucediendo, muy propia para la propagación de cualquier epidemia, esta Alcaldía, velando por la salud pública, ordena a todos los vecinos, se esmeren en la limpieza de sus domicilios, y muy especialmente en la de los establos, trabajo que llevarán a efecto en las primeras horas de la mañana, previniéndoles que será inexorable en la imposición de multas, a cualquier acto o abandono que se me denuncie, o tenga conocimiento, que atente contra la salud pública.

Lo que hago público por medio del presente, para general conocimiento.

Binéfar a 7 de Agosto de 1.946.

El Alcalde.

PUBLICADO.
El Alguacil.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BINEFAR.

HACE SABER:

que habiendo hecho caso omiso la mayoría de los vecinos de esta localidad, de cuanto se ordenó en mi bando del día 7 de los corrientes, sobre limpieza de corrales y estercoleros, se advierte por última vez a todos los interesados, que si dentro del plazo de ocho días no han llevado a cabo tales limpiezas, se verificarán las inspecciones correspondientes, y se impondrán sanciones a los contraventores por su manifiesta negativa a colaborar en bien de la salud pública.

Asimismo se hace público, que las basuras procedentes de las casas de vivienda humana, serán depositadas en recipientes, que serán entregados al encargado del servicio de limpieza pública a su toque de corneta, no permitiéndose su vertido suelto en las calles y plazas como se viene observando en la mayoría de los casos. El mero hecho de vaciar basura en la vía pública, será sancionado con la multa de DIEZ pesetas.

Binefar a 23 de Agosto de 1.946.

El Alcalde.



Publicado.
El Alguacil.

LA JUNTA LOCAL DEL PATRONATO DE SAN PEDRO INVITA AL
VECINDARIO A PRESENCIAR EL ACTO DE SORTEO DE LA YEGUA PARA LA CON-
STRUCCION DEL ALTAR MAYOR DE NUESTRA IGLESIA PARROQUIAL, QUE SE CELE-
BRARA DESPUES DE LA MISA DE DIEZ, EN LA PLAZA DE LA IGLESIA.

BINEFAR A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS